



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 002333 DE 2016

(12 AGO 2016)

Por medio de la cual se fijan los honorarios mensuales a la Agente Especial Liquidadora designada para la intervención forzosa administrativa para liquidar Saludcoop Entidad Promotora de Salud Organismo Cooperativo, identificada con Nit 800.250.119-1, mediante Resolución 001731 del 21 de junio de 2016

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, el artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 2462 de 2013, la Resolución 237 de 2010 modificada por la Resolución 2659 de 2011, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y,

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución 002414 del 24 de noviembre de 2015 ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO, identificada con Nit 800.250.119-1, por el término de dos (2) años.

Que mediante Resolución 001731 del 21 de junio de 2016, la Superintendencia Nacional de Salud designó como Agente Especial Liquidadora de SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO a la doctora Ángela María Echeverry Ramírez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.979.642, quien tomó posesión el 21 de junio de 2016, según Acta de Posesión S.D.M.E 013.

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución 00237 de 2010, modificada por la Resolución 002659 de 2011, estableció el procedimiento para la evaluación, cálculo y fijación de los honorarios de los Liquidadores, Agentes Especiales y Contralores de las entidades objeto de toma de posesión por parte de esta Superintendencia.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 6 del artículo 26 Decreto 2462 de 2013, corresponde a la Superintendencia Delegada para las Medidas Especiales proponer al Superintendente Nacional de Salud los honorarios que percibirán los Interventores, Liquidadores y Contralores, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas que regulan la materia.

“Por medio de la cual se fijan los honorarios mensuales a la Agente Especial Liquidadora designada para la intervención forzosa administrativa para liquidar Saludcoop Entidad Promotora de Salud Organismo Cooperativo, identificada con Nit 800.250.119-1, mediante Resolución 001731 del 21 de junio de 2016”

Que de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 4° de la Resolución 00237 de 2010, la Superintendencia Delegada para las Medidas Especiales mediante memorando 3-2016-014590, certificó que la Agente Especial Liquidadora de SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO, doctora Ángela María Echeverry Ramírez, designada mediante Resolución 001731 del 21 de junio de 2016, presentó los documentos comunes para la evaluación, cálculo y fijación de los honorarios definitivos; así mismo, calculó los honorarios conforme a los criterios establecidos en los numerales 1.1.1, 1.2.1 y 1.3 del artículo 2° de la Resolución mencionada.

Que como consecuencia de lo anterior, la Superintendencia Delegada para las Medidas Especiales propuso un puntaje total de noventa y cinco (95) puntos para la Agente Especial Liquidadora de SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO, ubicándola en la categoría sexta (6) de la tabla de asignación salarial para la fijación de honorarios de Agentes Interventores, Liquidadores y Contralores establecida en la Resolución 237 de 2010, modificada por la Resolución 2659 de 2011.

Que de conformidad con lo anterior, es procedente fijar los honorarios a la doctora Ángela María Echeverry Ramírez, designada mediante Resolución 001731 del 21 de junio de 2016 como Agente Especial Liquidadora de SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO, en cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. FIJAR los honorarios mensuales de la doctora Ángela María Echeverry Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía número 42.979.642, designada como Agente Especial Liquidadora de SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO, mediante Resolución 001731 del 21 de junio de 2016, en la suma equivalente a cuarenta (40) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

PARÁGRAFO. Los honorarios fijados en el presente artículo se causarán a partir de la fecha de posesión, esto es, desde el 21 de junio de 2016 y con cargo a SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO en liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR PERSONALMENTE el contenido de la presente Resolución a la doctora Ángela María Echeverry Ramírez, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.979.642 en la Calle 128 No. 54-07 de la ciudad de Bogotá D.C. o en el sitio que se indique para tal fin, por el Grupo de Notificaciones de la Superintendencia Nacional de Salud, en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

"Por medio de la cual se fijan los honorarios mensuales a la Agente Especial Liquidadora designada para la intervención forzosa administrativa para liquidar Saludcoop Entidad Promotora de Salud Organismo Cooperativo, identificada con Nit 800.250.119-1, mediante Resolución 001731 del 21 de junio de 2016"

PARÁGRAFO. Si no pudiere practicarse la notificación personal, ésta deberá surtirse mediante aviso, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en la página web de la Superintendencia Nacional de Salud.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

12 AGO 2016

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó: Margarita María Becerra Dawson 
Revisó: Walter Romero Álvarez, Director de Medidas Especiales para las EAPB 
Javier Antonio Vilarreal Vilaquirán, Superintendente Delegado para las Medidas Especiales 
Francisco Morales Falla, Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) 

